



ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2015-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Sachaca, visto en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 30 de octubre de 2015, Informe N° 0339-2015-DCCSYSP-GSV-MDS, Informe N° 353-2015-DCCSYSP-GSV-MDS e Informe N° 239-2015-GAJ-MDS, sobre el proyecto "Ordenanza que deroga la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MDS y Ordenanza Municipal N° 013-2011-MDS, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el Art. 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala que los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley; de igual modo, el numeral 8, establece (...) que los Órganos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley.

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", señala que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a su Ley N° 27972 – LOM, de igual modo, el sub numeral 2.8 del numeral 2 del Art. 73° de la LOM en materia de Servicios Públicos, las Municipalidades tienen la función de (...) Promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo.

Que, con Ordenanza N° 013-2011-MDS se fijó tasas Temporales para la Autorización e Instalación de los Comerciantes en los Cementerios de Sachaca, Tío Chico y el Frontis del Estadio Municipal de Sachaca para el año 2011 y con Ordenanza Municipal N° 021-2012-MDS se amplió la vigencia para el año 2012 y subsiguiente.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDS de fecha 23 de octubre de 2015 se establecen nuevas tasas para la instalación de comerciantes y/o uso de espacios públicos en los alrededores de los Cementerios Municipales de Sachaca, Tío Chico y el Frontis del Estadio Municipal de Sachaca, en armonía con las normas de seguridad de defensa civil, seguridad ciudadana, ornato y salubridad, garantizando el bienestar y tranquilidad de los vecinos, visitantes, normas que no están contempladas en el TUPA vigente y que pueden ser reglamentadas mediante otro dispositivo legal por tratarse de un asunto de orden general, temporal y de interés para el vecindario.

Que, de acuerdo a lo sostenido en el Informe N° 0339-2015-DCCSYSP-GSV-MDS e Informe N° 353-2015-DCCSYSP-GSV-MDS y conforme a la política actual de normar, regular y adecuar a las normas vigentes la regulación de la instalación y funcionamiento temporal de los módulos de los comerciantes autorizados dentro de las áreas de uso público del Distrito de Sachaca para las festividades del 1° y 2° de noviembre "Todos Santos", resulta pertinente derogar la Ordenanza Municipal N° 021-2012-MDS y Ordenanza Municipal N° 013-2011-MDS, las mismas que se encuentran desactualizadas a la fecha y habiéndose expedido el Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDS de fecha 23 de octubre de 2015, resulta procedente ratificar en todo sus extremos.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 8 del Artículo 9º en concordancia con el Artículo 40º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por Unanimidad en Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha 30 de octubre del presente, y con dispensa de la Lectura y Aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

“ORDENANZA QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2012-MDS Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2011-MDS”

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 013-2011-MDS de fecha 18 de octubre del 2011 y Ordenanza Municipal N° 021-2012-MDS de fecha 26 de octubre de 2012, que prorroga su vigencia hasta el año 2012 y siguientes

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR el Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDS de fecha 23 de octubre de 2015, que “fija las tasas para la instalación temporal de comerciantes y/o uso de los espacios públicos en los alrededores de los Cementerios Municipales de Sachaca, Tío Chico y Frontis del Estadio Municipal y otros similares”

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las solicitudes que se encuentren en trámite, se adecuarán a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDS

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda dictar las demás normas necesarias para su eficaz cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la difusión y publicación de la presente Ordenanza Municipal al Área de Relaciones Públicas e Imagen Institucional en el portal institucional de la Municipalidad, www.munisachaca.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Vecinales y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la sede central de la Municipalidad Distrital de Sachaca, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil quince.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. Javier Pérez Anco
Gerente de Secretaría General

ALCALDIA
Evaristo Calderón Núñez
ALCALDE
Municipalidad Distrital de Sachaca